



Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190068901

Estando el presente asunto al despacho a fin de decidir sobre la comisión conferida por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad, se advierte, que junto con el despacho comisorio No. 0003-20 no se anexó copia del auto por el cual el comitente confirió la presente comisión ni los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de secuestro.

Por lo anterior, será del caso ORDENAR, que por secretaria se oficie al citado juzgado, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir la documental echada de menos.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0412ddd1fab74e88a02ab8ff10465b6c5cfe2bff2d877af735551e828b1cddaa

Documento generado en 03/09/2020 02:27:58 p.m.